REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.-

VISTO las Resoluciones Nº's 01/2008 y 09/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos **VOTTERO, Nicolás – L.U. Nº 10354** de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y **CERBIN, Julio Gustavo – L.U. Nº 13763** de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Santa Fe en función de la problemática de cada caso presentado propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que ambos alumnos terminaron de cursar sus respectivas carreras.

Que en tal sentido la Facultad Regional Santa Fe ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los dos casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº's 01/2008 y 09/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos **VOTTERO, Nicolás – L.U. Nº 10354** de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y **CERBIN, Julio Gustavo – L.U. Nº 13763** de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 351/2008

| |
|---|
| mgb |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior